



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 345-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 27 de setiembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 031-2024, de fecha 27 de setiembre de 2024, Oficio N° 162-2024-UNCA/P-CO, de fecha 27 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 75 de la Ley Universitaria Ley N° 30220 establece: *El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2024-CO-unca, de fecha 13 de marzo de 2024, se conformó el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, la primera disposición complementaria del Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: *Mientras la UNCA, no cuente con el número suficiente de docentes principales ordinarios, la Comisión Organizadora de la UNCA, podrá invitar y/o contratar docentes principales de otras universidades nacionales para conformar el Tribunal de Honor de la UNCA (...);*

Que, con Oficio N° 162-2024-UNCA/P-CO, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la conformación del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para lo cual remite la propuesta de docentes principales externos, adjuntando las ordenes de servicio N° 176, 177 y 183-2024;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 031-2024, de fecha 27 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DAR POR CONCLUIDA la designación de los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2024-CO-UNCA, de fecha 13 de marzo de 2024; y CONFORMAR el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrado por docentes principales externos;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 345-2024-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2024-CO-UNCA, de fecha 13 de marzo de 2024; agradeciéndoles por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrado por los siguientes docentes principales externos:

Dra. Jenny Del Carmen Valdez Arana	Presidenta
Dra. Violeta Leonor Romero Carrión	Secretaria
Dr. Manuel Encarnación Torres Valladares	Vocal

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Doremy Patricia Ballejos Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL